



RESOLUCIÓN No. 048 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad CERVECERIA TRESQUINCE S.A.S., en el Departamento de Bolívar”.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto 41 del 2020.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción, y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

La Sociedad **CERVECERIA TRESQUINCE S.A.S.**, titular del NIT. 901.197.673-0, Representada Legalmente por el señor **HERNAN JOSE LACOUTURE PACINI**, identificado con **C.C No. 72.291.727.**, con domicilio en la ciudad de Barranquilla - Atlántico Cr 50 N° 42-17, mediante escritos de fecha 05 y 06 de Marzo del año en curso, radicado en las Instalaciones de la Gobernación de Bolívar con código de registro EXT-BOL-20-015116 de fecha 31 de Marzo de 2020 y petición radicada vía correo electrónico de fecha 3 de Abril de 2020, solicita ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar, la adición de los siguientes productos:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CAP	REGISTRO INVIMA	VENCIMIENTO REGISTRO SANITARIO	GRADOS ALCOHOL
CERVEZA TIPO ALE MARCA TRIPLE A	30L 60L	2020L-0010486	20/02/2030	5,7%
CERVEZA ALE MARCA BRINCA IPA	30L 60L	2020L-0010485	20/02/2030	5,12%
CERVEZA DOBLE SEIS	355 ML	2020L-0010505	10/03/2030	5,12%
CERVEZA ALE MARCA IPA PLAYA	355 ML	2020L-0010501	10/03/2030	5,79%
CERVEZA CABEZA DE BELGA	355 ML	2020L-0010500	10/03/2030	8,18%
CERVEZA ALE MARCA CENTURION DE LA NOCHE	355 ML	2020L-0010502	10/03/2030	5,6%



RESOLUCIÓN No. 048 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad CERVECERIA TRESQUINCE S.A.S., en el Departamento de Bolívar”.

CERVEZA ALE MARCA TRIPLE A	355 ML	2020L-0010503	10/03/2030	5,7%
CERVEZA MARCA LA MIRLA	355ML	2020L-0010504	10/03/2030	4.4%

Que dando trámite a la petición la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar solicito documentos mediante correo electrónico de fecha 06 de Abril de 2020, en virtud del artículo 17 del CPACA. La cual fue contestada por el peticionario mediante correo electrónico de fecha 07 y 20 de Abril de 2020.

Que la Sociedad **CERVECERIA TRESQUINCE S.A.S.**, Titular del NIT 901.197.673-0, se permite autorizar mediante escrito de fecha 06 de abril de 2020, presentado vía correo electrónico el 07 de Abril de 2020, como distribuidores de sus productos registrados en el Departamento de Bolívar a las empresas **JARDINES TRESQUINCE S.A.S.**, Titular del NIT 901.275.147-2 e **INVERSIONES FUENTE AGUA VIVA S.A.S.**, Titular del NIT. 901.094.761-8.

Que mediante escrito de fecha 06 de Abril del año en curso, el señor **HERNAN JOSE LACOUTURE PACINI**, Identificado con cedula de Ciudadanía No. 72.291.727, acepta en calidad de Representante legal de la empresa **JARDINES TRESQUINCE S.A.S.**, con NIT. 901.275.147-2, la designación como comercializador y distribuidor en el Departamento de Bolívar de los productos de la empresa **CERVECERIA TRESQUINCE S.A.S.**, Titular del NIT 901.197.673-0.

Que mediante escrito de fecha 20 de Abril del año en curso, el señor **JUAN CARLOS CABARCAS GOMEZ**, identificado con C.C No. 3.805.846, acepta en calidad de Representante legal de la empresa **INVERSIONES FUENTE AGUA VIVA S.A.S.**, titular del NIT 901.094.761-8, la designación como comercializador y distribuidor en el Departamento de Bolívar de los productos de la empresa **CERVECERIA TRESQUINCE S.A.S.**, Titular del NIT 901.197.673-0.

Que junto con la solicitud de adición, se anexan por parte de las Sociedades **CERVECERIA TRESQUINCE S.A.S.**, Titular del NIT 901.197.673-0, **JARDINES TRESQUINCE S.A.S.**, con NIT. 901.275.147-2 e **INVERSIONES FUENTE AGUA VIVA S.A.S.**, titular del NIT. 901.094.761- 8, los siguientes documentos:

- a) Registros Sanitarios de los productos, expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa **JARDINES TRESQUINCE S.A.S.**, titular del NIT. 901.275.147-2, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla de fecha 27 de Marzo de 2020.



RESOLUCIÓN No. 048 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad CERVECERIA TRESQUINCE S.A.S., en el Departamento de Bolívar”.

- c) Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa INVERSIONES FUENTE AGUA VIVA S.A.S., titular del NIT. 901.094.761-8, expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena.
- d) Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa CERVECERIA TRESQUINCE S.A.S., expedida por la Cámara de Comercio de Barranquilla de fecha 07 de Febrero de 2020.
- e) Registro Único Tributario (RUT) de la empresa INVERSIONES FUENTE AGUA VIVA S.A.S.
- f) Registro Único Tributario (RUT) de la empresa JARDINES TRESQUINCE S.A.S.
- g) Registro Único Tributario (RUT) de la empresa CERVECERIA TRESQUINCE S.A.S.
- h) Fotocopia del documento de identificación del señor HERNAN JOSE LACOUTURE PACINI.
- i) fotocopia del documento de identidad del señor JUAN CARLOS CABARCAS GOMEZ.
- j) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de los Representantes Legales y de las empresas **INVERSIONES FUENTE AGUA VIVA S.A.S.**, titular del NIT 901.094.761-8, **JARDINES TRESQUINCE S.A.S.**, Titular del NIT 901.275.147-2 y **CERVECERIA TRESQUINCE S.A.S.**, Identificada con NIT. 901.197.673-0, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Mediante el cual certifica que los solicitantes **NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES** a fecha 06 de Abril de 2020.
- k) Certificado del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” de los Representantes Legales y de las empresas **INVERSIONES FUENTE AGUA VIVA S.A.S.**, identificada con NIT 901.094.761-8, **JARDINES TRESQUINCE S.A.S.**, Titular del NIT 901.275.147-2 y **CERVECERIA TRESQUINCE S.A.S.**, Identificada con NIT. 901.197.673-0, expedido por la Contraloría General de la República. Mediante el cual certifica que los solicitantes **NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES** a fecha 06 de Abril de 2020.
- l) Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos judiciales de los representantes Legales de las empresas **INVERSIONES FUENTE AGUA VIVA S.A.S.**, identificada con NIT 901.094.761-8, **JARDINES TRESQUINCE S.A.S.**, Titular del NIT 901.275.147-2 y **CERVECERIA TRESQUINCE S.A.S.**, Identificada con NIT. 901.197.673-0, expedido por la Policía Nacional. Mediante el cual se certifica que los solicitantes no han sido condenados por ningún delito ni tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales a fecha 06 de Abril de 2020.



RESOLUCIÓN No. 048 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad CERVECERIA TRESQUINCE S.A.S., en el Departamento de Bolívar”.

THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A, expidió certificación de fecha 18 de Mayo de 2.020, en la que consta que la Sociedad Comercial CERVECERIA TRESQUINCE S.A.S., titular del NIT: 901.197.673-0, no se encuentra en mora en el pago de participación económica o impuesto al consumo a favor del Departamento de Bolívar.

Que en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la Sociedad Comercial CERVECERIA TRESQUINCE S.A.S., titular del Nit. 901.197.673-0, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la Sociedad CERVECERIA TRESQUINCE S.A.S., titular del NIT: 901.197.673-0, los productos que se indican a continuación:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CAP	REGISTRO INVIMA	VENCIMIENTO REGISTRO SANITARIO	GRADOS ALCOHOL
CERVEZA TIPO ALE MARCA TRIPLE A	30L 60L	2020L-0010486	20/02/2030	5,7%
CERVEZA ALE MARCA BRINCA IPA	30L 60L	2020L-0010485	20/02/2030	5,12%
CERVEZA DOBLE SEIS	355 ML	2020L-0010505	10/03/2030	5,12%
CERVEZA ALE MARCA IPA PLAYA	355 ML	2020L-0010501	10/03/2030	5,79%
CERVEZA CABEZA DE BELGA	355 ML	2020L-0010500	10/03/2030	8,18%
CERVEZA ALE MARCA CENTURION DE LA NOCHE	355 ML	2020L-0010502	10/03/2030	5,6%
CERVEZA ALE MARCA TRIPLE A	355 ML	2020L-0010503	10/03/2030	5,7%
CERVEZA MARCA LA MIRLA	355ML	2020L-0010504	10/03/2030	4,4%



RESOLUCIÓN No. 048 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad CERVECERIA TRESQUINCE S.A.S., en el Departamento de Bolívar”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Adicionar a las Sociedades INVERSIONES FUENTE AGUA VIVA S.A.S., titular del NIT 901.094.761-8 y JARDINES TRESQUINCE S.A.S., Titular del NIT. 901.275.147-2, como distribuidores autorizados de los siguientes productos en el Departamento de Bolívar:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CAP	REGISTRO INVIMA	VENCIMIENTO REGISTRO SANITARIO	GRADOS ALCOHOL
CERVEZA TIPO ALE MARCA TRIPLE A	30L 60L	2020L-0010486	20/02/2030	5,7%
CERVEZA ALE MARCA BRINCA IPA	30L 60L	2020L-0010485	20/02/2030	5,12%
CERVEZA DOBLE SEIS	355 ML	2020L-0010505	10/03/2030	5,12%
CERVEZA ALE MARCA IPA PLAYA	355 ML	2020L-0010501	10/03/2030	5,79%
CERVEZA CABEZA DE BELGA	355 ML	2020L-0010500	10/03/2030	8,18%
CERVEZA ALE MARCA CENTURION DE LA NOCHE	355 ML	2020L-0010502	10/03/2030	5,6%
CERVEZA ALE MARCA TRIPLE A	355 ML	2020L-0010503	10/03/2030	5,7%
CERVEZA MARCA LA MIRLA	355ML	2020L-0010504	10/03/2030	4.4%

ARTICULO CUARTO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al señor HERNAN JOSE LACOUTURE PACINI, identificado con cédula de Ciudadanía No. 72.291.727, en su condición de representante legal de la Sociedad CERVECERIA TRESQUINCE S.A.S., titular del NIT: 901.197.673-0., o en su defecto, procédase mediante aviso.



RESOLUCIÓN No. 048 DE 2020
 (Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
 GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad CERVECERIA TRESQUNCE S.A.S., en el Departamento de Bolívar”.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO:- La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (18) días del mes de Mayo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA GONZALEZ BARRIOS
 Director Financiero de Ingresos (e)
 GOBERNACION DE BOLIVAR

Elaboró: Tatiana Martínez Vargas – Asesor Externo – Secretaria de Hacienda.

En Turbaco – Bolívar, A los _____ () días del mes de _____ del año 2020, se presentó en las instalaciones de la Dirección de Ingresos - Secretaria de Hacienda-, el señor (a) _____	
_____ -Identificado con la Cedula de Ciudadanía numero _____, en su calidad de: Contribuyente (___) – Representante legal (___) – Apoderado (___) – Autorizado por el Representante Legal (___), con el fin de notificarse personalmente de la resolución número _____ de fecha _____, se deja constancia que a el (la) notificado se le hizo entrega de una copia de la Resolución No. _____ en _____ folios.	
Se le advierte a el (la) notificado (A) que contra la presente actuación tributaria procede el recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 CPACA- visto lo dispuesto por el artículo noveno de la ley 1816 de 2016. El notificado renuncia a los términos de ejecutoria SI (___) NO (___)	
En constancia firma:	
EL NOTIFICADO	FUNCIONARIO
NOTIFICADOR	
C.C. No.	CARGO